



Agencia de Protección de Datos  
de la Comunidad de Madrid



Comunidad de Madrid



SALIDA DE UNIDAD  
Ref: 60/005660.9/10 Fecha: 03/12/2010 11:53



Consejería Presidencia, Justicia e Int.  
Agencia de Protección de Datos de la C.M.  
Destino: Ayuntamiento de Madrid

Ref: 99/150257.9/09

Ha tenido entrada en esta Agencia solicitud de informe por parte del Secretario del Sindicato Coalición Independiente de Trabajadores del Ayuntamiento de Madrid (CITAM) referente a si se pueden utilizar las cámaras instaladas en el edificio de la c/ Guatemala número 13 del Excmo. Ayuntamiento de Madrid para controlar el horario de los trabajadores así como si en el caso de que hubiese una desviación de la finalidad de los datos recogidos mediante las cámaras se podría considerar una infracción.

En relación a estas cuestiones se informa lo siguiente:

**PRIMERO.-** El artículo 4 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal regula el principio de la calidad de los datos estableciendo su apartado 1 que "Los datos de carácter personal sólo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos a dicho tratamiento, cuando sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido".

El apartado 2 del mismo artículo preceptúa que "Los datos de carácter personal objeto de tratamiento no podrán usarse para finalidad incompatibles con aquellas para las que los datos hubieran sido recogidos".

En este sentido, la finalidad del tratamiento de los datos personales debe ser puesta en relación con lo que se haya declarado en la disposición de carácter general de creación del fichero correspondiente.

Así, tanto el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, apartado 2 a), como el artículo 4.2.a) de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, establecen que en las "disposiciones de creación o de modificación de los ficheros se deberá indicar: la finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo".

